



Propuesta de Normativa Adicional de la Facultad de Psicología con respecto a Exámenes de Incidencias

Como complemento al Reglamento de Convocatoria de exámenes, evaluación y actas de la Universidad de Murcia, se proponen los siguientes extremos:

- Las Comisiones Académicas de los títulos de Grado de la Facultad de Psicología podrán blindar asignaturas en el caso de exámenes de incidencias. En el supuesto caso que dos asignaturas coincidan para un alumno, la asignatura motivo de incidencia será la no blindada.
- Para poder beneficiarse de la convocatoria de incidencias por coincidencia de dos exámenes, el interesado/a deberá solicitarlo, por el procedimiento que acuerde la Junta de Centro, al menos tres semanas antes del inicio de la convocatoria de exámenes. Téngase en cuenta que los calendarios provisionales de exámenes se hacen públicos el curso anterior, lo que permite una adecuada organización de los estudiantes.
- Por defecto, y salvo que el responsable de la asignatura acuerde otra modalidad con el interesado/a, el examen de incidencias será de desarrollo. Téngase en cuenta que en exámenes tipo test se produce una importante difusión de información que es incompatible con una evaluación insesgada.
- En el caso de coincidencia de dos exámenes, comunicada con la antelación antes mencionada, la asignatura a trasladar a incidencias no será opción del alumno/a, sino de la Comisión Académica a propuesta del Vicedecano de Docencia.
- El día de realización del examen de incidencias para un caso particular será propuesto por el Decano, una vez consultados los docentes de la asignatura. La fecha propuesta será definitiva, salvo que suponga una incompatibilidad para el alumno/a según la normativa vigente.

Además de otras consideraciones que pueda proponer la Junta de Centro.

23-7-13

El Decano